

### Cuadro resumen del Régimen Transitorio

Trámite procesal		Régimen aplicable
Procedimientos concursales en tramitación el 7 de septiembre de 2014	En los que no se haya emitido el informe de la administración concursal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura del informe de la administración concursal (artículo 75 LC)</li> <li>- Créditos con privilegio especial (artículo 90)</li> <li>- Personas especialmente relacionadas con el concursado (artículo 93)</li> <li>- Estructura y contenido de la lista de acreedores (artículo 94)</li> <li>- Contenido de la propuesta de convenio (artículo 100)</li> <li>- Acreedores sin derecho a voto (artículo 122)</li> <li>- Mayorías necesarias para la aceptación de propuestas de convenio (artículo 124)</li> <li>- Extensión subjetiva del convenio (artículo 134)</li> <li>- Incumplimiento del convenio (artículo 140)</li> <li>- Reglas legales supletorias al plan de liquidación (artículo 149)</li> <li>- Pago de créditos con privilegio especial (artículo 155)</li> </ul>

	En los que no se hubiese votado una propuesta de convenio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deliberación y votación de las propuestas de convenio (artículo 121)</li> <li>- Formación de la sección sexta (artículo 167)</li> </ul>
	En los que no se hubiese iniciado la fase de liquidación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación y administración de la masa activa (artículo 43)</li> <li>- Especialidades de la transmisión de unidades productivas (artículo 146 bis)</li> <li>- Plan de liquidación (artículo 148)</li> </ul>
Concurso de empresas concesionarias de obras y servicios públicos, o contratistas de las administraciones públicas	Contratos administrativos que no se hayan extinguido	Disposición adicional segunda ter
	Cuando no se haya abierto la fase de liquidación	Extensión subjetiva del convenio (artículo 134)
	Precluido el plazo para presentar propuesta de convenio pero no se hubiera abierto la fase de liquidación, o se	El Juez del concurso dictará resolución concediendo nuevo plazo para presentar propuestas de convenio

		hubiera iniciado el cómputo de dicho plazo	
Acuerdos de refinanciación homologados judicialmente desde el 7 de septiembre de 2013			No aplica la limitación de un año prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley Concursal para solicitar una nueva homologación concursal.
Convenios incumplidos hasta el 7 de septiembre de 2016			El deudor o los acreedores que representen al menos el 30 por ciento del pasivo total existente al tiempo del incumplimiento podrán solicitar la modificación del convenio con aplicación de las medidas introducidas por el RD-L 11/2014, entendiéndose aceptada la modificación si se alcanzan las adhesiones mínimas previstas en la disposición transitoria tercera del referido RD-L.
Procedimientos de ejecución	Iniciados el 7 de septiembre de 2014 y que no hayan culminado con la puesta en posesión del inmueble al adquirente conforme al artículo 675 de la LEC		Nueva redacción del artículo 695 de la LEC, introducida por la disposición final tercera del RD-L 11/2014
	En curso el 7 de septiembre de 2014 en los que se hubiere dictado el auto desestimatorio del artículo 695.4-1º de la LEC		Las partes ejecutadas dispondrán de un plazo preclusivo de un mes desde el 7 de septiembre de 2014 para formular recurso de apelación basado en la existencia de las causas de oposición de los artículos 557.1-7º y 69.1 de la LEC.